

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 4 de agosto de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Julio Abraham Ponce De La Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de excepción por exclusividad. **RI-PEEX-BS-2026-009**, llevado a cabo para la adquisición de bonos navideños en el marco del plan de bienestar institucional 2026.

1. En fecha 7 de julio de 2026, la gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la carta de recomendación de peritos núm. **GCF-011-2026**, mediante la cual recomienda a la señora **Ramelis Risk Frias**, analista de Nómina, como perita financiera a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas económicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad en cuestión.
2. De igual modo, en fecha 14 de julio de 2026, mediante la Resolución núm. **RI-CCC-2026-001**, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) entre los cuales se encuentra el procedimiento objeto de la presente acta
3. Luego, en fecha 17 de julio de 2026, la gerencia de Gestión Humana del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento núm. **GGH-185-2026**, solicitó a la gerencia Administrativa la contratación para la adquisición de bonos navideños en el marco del plan de bienestar institucional 2026.
4. Asimismo, en fecha 17 de julio de 2026, la gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el número de documento. GGH-185-2026, para la adquisición de bonos navideños 2026, para los colaboradores del Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$10,000,000.00 con cargo a la actividad POA 11.1.6 "Otros beneficios del personal" para el año 2026.
5. Igualmente, en fecha 17 de julio de 2026, la gerencia de Gestión Humana del Registro Inmobiliario emitió la comunicación núm. **GGH-184-2026**, mediante la cual recomienda a los señores: **Neurison Molina**, coordinador de Compensación y Bienestar; **Carolina Cruz Valerio**, coordinadora de Capacitación y Desarrollo; y, **Laura Y. Sánchez**, analista de Compensación y Bienestar, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad en cuestión
6. También, en fecha 17 de julio de 2026, la gerencia de Gestión Humana del Registro Inmobiliario emitió el informe justificativo para la adquisición de bonos navideños en el marco del plan de bienestar institucional 2026, en el cual se expresa que:
 - "En atención al asunto de referencia, tenemos a bien exponer y solicitar lo siguiente:
 - La Gerencia de Gestión Humana precisa de la adquisición de bonos de compras con la finalidad de poder ejecutar el Plan de Bienestar del Poder Judicial. Esta contratación tiene por finalidad la compra de la cantidad total de 10,000 bonos para ser distribuidos entre todos los empleados del Registro Inmobiliario, quienes se encuentran distribuidos en las 26 localidades a nivel nacional con las que cuenta la institución, por lo que resulta de suma importancia que los indicados bonos puedan ser utilizados en las proximidades de su localidad.

- En ese sentido, procedimos a realizar el correspondiente levantamiento de información respecto de los procesos de compras y contrataciones que presentan características iguales o similares a nuestras necesidades, esto con la finalidad de conocer los proveedores del Estado que pueden llevar a cabo la contratación requerida por el Registro Inmobiliario.
- Así las cosas, observamos los procesos de compras y contrataciones publicados en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, con la finalidad de conocer las empresas por departamento que podrían satisfacer la necesidad institucional ya indicada. En ese sentido, presentamos el marco consolidado de las compras realizadas del mismo rubro de la solicitada en el presente documento, lo cual arrojó los siguientes resultados, a saber:

ENTIDAD CONTRATANTE	NOMENCLATURA	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD FINANCIERA	EMPRESAS PARTICIPANTES
Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios	DIGEMAPS-CCC-PEEX-2026-0002	Adquisición de bonos canjeables para actividades de la DIGEMAPS.	RD\$ 12,000,000.0	Centro Cuesta; Nacional, SAS Grupo Ramos SA. y Plaza Lama, SA.
Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales	GCPS-CCC-PEEX-2025-0001	Adquisición de bonos (vales canjeables) para el uso operativo de los diferentes programas del gabinete de política social de la presidencia.	RD\$10,000,000.00	Centro Cuesta Nacional, SAS y Plaza Lama, SA.
Ministerio de Medio Ambiente	MIMARENA-CCC-PEEX-2026-0002	Adquisición de bonos de compra para ser donados a familias de escasos recursos.	RD\$7,000,000.00	Centro Cuesta Nacional, SAS
Ministerio de Trabajo	TRABAJO-CCC-PEEX-2025-0002	Adquisición de bonos (vales canjeables) para ser distribuidos al personal de este ministerio de trabajo.	RD\$15,000,000.00	Centro Cuesta Nacional, SAS.
Liga Municipal Dominicana	LMD-CCC-PEEX-2024-0003	Adquisición de bonos comerciales canjeables mediante proceso de excepción (según ficha técnica), para ser distribuidos a alcaldes, alcaldesas, exalcaldes, empleados y funcionarios de la liga municipal dominicana, así como también otras personalidades y autoridades del país.	RD\$16,000,000.00	Centro Cuesta Nacional, SAS; y, Plaza Lama, SA.

- En ese sentido, hemos constatado que solo tres empresas por departamento, Centro Cuesta Nacional, S.A.S., Plaza Lama, S.A., y Grupo Ramos, S.A., tienen presencia a nivel nacional, por lo que pueden satisfacer la necesidad institucional, ya que estas se encuentran en la capacidad de suplir todos los bienes indicados en los términos de

referencia, los cuales se encuentran divididos en las categorías siguientes: Productos alimenticios, vestimentas, electrodomésticos, artículos para el hogar, equipos tecnológicos, juguetes, artículos escolares, artículos de ferretería, artículos para bebés y otros artículos de uso personal.

- En vista de ello, recomendamos el uso del procedimiento de excepción, con la finalidad de que se proceda con la invitación a las indicadas empresas por departamento, debido a que estas son las que pueden atender el requerimiento realizado por la Gerencia de Gestión Humana, según lo establecido en el artículo 46 numeral 5 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.”

7. Previamente, mediante el Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, modificada por el Acta núm. 003-2026 de fecha 27 de marzo de 2026 y ajustada nuevamente por el Acta Núm. 006-2026 de fecha 29 de junio de 2026, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

8. El numeral 3 del artículo 2 de la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece, lo siguiente:

“Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de la presente ley es para todo el territorio nacional en las actividades contractuales de carácter oneroso llevadas a cabo por:...3) Los órganos que ejercen funciones de naturaleza administrativa en el Poder Legislativo, Poder Judicial, así como en los entes y órganos constitucionales, siempre que se respete y resulte compatible con la normativa específica de cada uno de ellos, y que no le desvirtúe la independencia de funciones que la Constitución les otorga y se garantice el principio de separación de los poderes. Estos órganos podrán emitir su propia reglamentación interna para los procesos de adquisición de bienes, obras, servicios, en reconocimiento de su autonomía técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, en virtud de la garantía del principio de separación de poderes que la Constitución les otorga.” Énfasis nuestro.

9. La Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas, en el numeral 5 del artículo 78, sobre los tipos de procedimientos de excepción, establece lo siguiente:

“5) Bienes o servicios con exclusividad. Son las contrataciones de aquellos bienes, servicios y obras que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor a cinco (5)”.

10. El artículo 79 de la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas, expresa:

“Artículo 79.- Justificación de las excepciones. El uso de cualquiera de las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección deberá estar siempre justificado y debidamente motivado mediante resolución del Comité de Contrataciones Públicas de la institución contratante para aprobar el inicio de su ejecución, previo informes técnicos y jurídicos que motiven y justifiquen su uso.

***Párrafo.** - Los principios rectores de la contratación pública son aplicables a los procedimientos de contratación mediante excepción, de conformidad con la naturaleza y características específicas que correspondan.”*

11. La citada Ley núm. 47-25 establece en su artículo 95, lo siguiente:

“Artículo 95.- Aprobación del procedimiento de selección y de los pliegos de condiciones. Previo a la publicación de la convocatoria, la institución contratante deberá aprobar, mediante acto administrativo, el procedimiento de selección y los pliegos de condiciones que hayan sido elaborados; el cual dará inicio al procedimiento de selección. (...)”.

12. El artículo 46 de la Resolución núm. 01-2023 establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, indica que serán considerados casos de excepción y no una violación al Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo:

“5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.” Énfasis nuestro.

13. El numeral 4 del artículo 47 del citado Reglamento núm. 001-2023, establece, entre otros aspectos lo siguiente:

“Los casos de excepción, citados en el artículo anterior, se regirán por los siguientes procedimientos:

4. Casos de bienes y servicios con exclusividad: *En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad y el informe de los peritos correspondientes". Énfasis nuestro.*

14. Que entre los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario se encuentra garantizar que las compras y contrataciones se realicen conforme a la normativa vigente y a los principios de transparencia, igualdad y libre competencia aplicables.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025 y en vigencia a partir del 28 de enero de 2026.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026, modificada por el Acta núm. 003-2026 de fecha 27 de marzo de 2026 y ajustada por el Acta núm. 006-2026 de fecha 29 de junio de 2026.

VISTA: La carta de recomendación de peritos núm. GCF-011-2026, de fecha 7 de julio de 2026, emitida por la gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El requerimiento núm. GGH-185-2026, de fecha 17 de julio de 2026, emitido por la gerencia de Gestión Humana del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria núm. GGH-185-2026, de fecha 17 de julio de 2026, emitido por la gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La comunicación de recomendación de peritos técnicos núm. GGH-184-2026, de fecha 17 de julio de 2026, emitida por la gerencia de Gestión Humana del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe justificativo de fecha 17 de julio de 2026, emitido por la gerencia de Gestión Humana del Registro Inmobiliario.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-009**, llevado a cabo para la adquisición de bonos navideños en el marco del plan de bienestar institucional 2026.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-009**, llevado a cabo para la adquisición de bonos navideños en el marco del plan de bienestar institucional 2026.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores: **Ramelis Risk Frias**, analista de Nómina; **Neurison Molina**, coordinador de Compensación y Bienestar; **Carolina Cruz Valerio**, coordinadora de Capacitación y Desarrollo; y, **Laura Y. Sánchez**, analista de Compensación y Bienestar, para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-009**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-009**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

La presente Resolución ha sido adoptada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los 4 días del mes de agosto del año 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Julio Abraham Ponce De La Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario.

---Fin del documento---